

se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

DEUDOR: ARACELI HERNANDEZ ARAGONES
DOMICILIO: Trinquete, 6-1º I / ALFARO (LA RIOJA)
CONCEPTO IMPOSITIVO: Recogida de Basuras
OBJETO TRIBUTARIO: Trinquete, 6 - 1º I / ALFARO
RECIBO/EJERCICIO: 6.481/91
IMPORTE TOTAL: 6.168,- pts. (principal + recargo + costas)

No habiendo sido posible su notificación al interesado por resultar desconocido su actual paradero, se procede a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento según lo dispuesto en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Alfaro, 28 de Mayo de 1.993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Edicto de diligencia de embargo

III.C.7183

En expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación Ejecutiva de mi cargo, del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo al deudor que después se dirá, en cumplimiento del art. 112 y 115 del Reglamento Gral. de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria, y en uso de las facultades que me confiere el art. 110 del Reglamento General de Recaudación, dispongo el embargo del saldo de la cuenta cuyo titular es el expedientado que se dirá a continuación.

José Antonio Ruiz Alejos, con D.N.I. nº 29.085.262, y domicilio en Zaragoza, desconociéndose la calle.

Expediente nº 296/90-A.

Conceptos adeudados: Impuestos de Circulación.

Deuda de principal: 64.490 pts.

Apremio: 12.898 ptas.

Costas o gastos procedimiento: 2.880 ptas.

Intereses de demora al 30.4.93: 34.384 ptas.

TOTAL: 114.652 ptas.

Embargo de saldo practicado: 26.126 ptas.

Ejecutado en la entidad: Agencia Urbana nº 24 de Zaragoza (Ibercaja). Por el resto pendiente se seguirá la tramitación que en derecho proceda con el aumento de los intereses que en su caso procedan.

Contra esta resolución puede interponer recurso dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo.

El procedimiento aunque se interponga recurso no se suspende, excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Arnedo, 8 de Junio de 1993.— El Recaudador-Ejecutivo.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Edicto de diligencia de embargo

III.C.7184

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación Ejecutiva de mi cargo del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, siguiendo el orden y limitaciones de los art. 112 y 115 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria, se ha procedido al embargo de las cuentas bancarias cuyos deudores son los titulares de las mismas y que se citan a continuación.

García García Uldarico

C/ Bebrío, 34 Calahorra.

Expediente 299/93

Concepto: I.V.T. Plus Valía 1992

Embargo total: 1.152 ptas.

Entidad: Ibercaja

Galindo Sarnago Eva María

C/ Monjas, 13-1º D Calahorra

Expediente 1.150/89

Tasas: Str./Aguas y R/ Basuras

Embargo total: 13.608 ptas.

Entidad: Banesto

Trifol Felipe y Gutiérrez Toledo Mª del Carmen

C/ 1º de Mayo nº 21-1º D Calahorra

Expediente 305/93

Concepto: I.V.T. Plus Valías Ctf nº 299/92

Embargo total: 13.319 ptas.

Entidad: Caja Rioja

Contra esta resolución pueden interponer recurso dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, el procedimiento aunque se interponga recurso no se suspende, excepto en los supuestos del art. 101 del R.G.R.

Calahorra, 8 de Junio de 1993.— El Recaudador-Ejecutivo.

Notificación de Resolución

III.C.1161

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento, y no habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación anexa, o hallándose las mismas en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo para hacerles saber que los expedientes que se detallan, se ha dictado Resolución por la que la Alcaldía Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento en uso de las facultades que le confiere el artº. 79.3 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, acuerda:

PRIMERO.— Declarar que los respectivos expedientes se han guardado las prescripciones legales que regulan su tramitación y su condición de concluidos.

SEGUNDO.— Estimar que los hechos denunciados, constituyen las infracciones que en cada uno de ellos se determina y que las mismas son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

TERCERO.— Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan. Todo ello bajo los siguientes apercibimientos legales:

a) En caso de no hallarse conformes con esta Resolución pueden, los interesados, interponer en el término de un mes, recurso de reposición antes esta misma Autoridad con carácter previo al Contencioso Administrativo.

Si se utiliza este recurso y transcurre un mes sin que se notifique ninguna resolución, se entenderá que tal recurso ha sido desestimado y quedaría expedita la vía Contencioso Administrativa ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja. El plazo para interponer este recurso será de un año contando desde la fecha de interposición del de reposición.

Pueden, no obstante, los interesados, utilizar cualquier otro recurso o acción que vieren convenir a su derecho.

b) La sanción impuesta deberá ser satisfecha en el plazo de quince días hábiles a la fecha en que la Resolución sea firme, bien personándose en las dependencias de la Unidad Operativa de la Policía Local de este Ayuntamiento, mediante ingreso en la c/c número 1180004911 de CAJA-RIOJA o en la c/c número 1188 de IBER CAJA, o mediante Giro Postal a la citada Unidad Operativa. En estos dos últimos casos hará constar el concepto sanción de Tráfico número de expediente, matrícula, nombre y domicilio de la persona denunciada.

c) Firmes que sean estas Resoluciones, se remitirán los expedientes al Excmo. Sr. Delegado de Gobierno, por si considera procedente resolver sobre la posible privación del permiso de conducir, en atención a la naturaleza de la infracción.

d) Transcurrido que sea el plazo de quince días para el pago en periodo voluntario, se pasará a la exacción por la vía de apremio, con recargos, intereses legales y costas, si procede.

Calahorra, a 20 de Mayo de 1.993 LA ALCALDESA

EXPEDIENTE: 63.018 TITULAR: ANSELMO GARCIA LA SOTA
DOMICILIO: ESCALERAS 3 LOCALIDAD: MUNILLA FECHA: 1.03.92
ARTICULO: 53 L.S.V. IMPORTE: 2.500

EXPEDIENTE: 65.340 TITULAR: JOSE IGNACIO SALAZAR
HERCE DOMICILIO: AVDA. DE LA PAZ 14 LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 23.10.92 ARTICULO: 94 R.G.C. IMPORTE: 2.500

EXPEDIENTE: 65.972 TITULAR: PEDRO LUIS BELTRAN
ONFORTE DOMICILIO: TRINIDAD 4 LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 07.02.92 ARTICULO: 94 R.G.C. IMPORTE: 4.000

EXPEDIENTE: 65.989 TITULAR: ESTHER CADIerno MORENO
DOMICILIO: MADRE DE DIOS 19 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
03.12.92 ARTICULO: 94 R.G.C IMPORTE: 3.000

EXPEDIENTE: 66.025 TITULAR: JUAN CARLOS PASTOR VEA
DOMICILIO: SAN ANDRES 40 LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA:
31.09.92 ARTICULO: 159 R.G.C. IMPORTE: 4.000

EXPEDIENTE: 66.393 TITULAR: JUAN CARLOS MARTINEZ
ALLER DOMICILIO: SAN MATIAS 8 LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 11.10.92 ARTICULO: 132 R.G.C. IMPORTE: 2.500

EXPEDIENTE: 66.560 TITULAR: LUIS MIGUEL GARCIA ROJO
DOMICILIO: MENA Y NAVARRETE 13 LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 18.10.92 ARTICULO: 132 R.G.C. IMPORTE: 2.500

EXPEDIENTE: 66.597 TITULAR: Mª CARMEN RAMOS
CRISTOBAL DOMICILIO: GENERAL GALLARZA 18 5º LOCALIDAD:
CALAHORRA FECHA: 21.11.92 ARTICULO: 132 R.G.C. IMPORTE:
2.500